



RESOLUCION DIRECTORAL N° 1674 -2018-ANA-AAA JZ-V

Piura,

30 JUL. 2018

VISTO:

El expediente administrativo con CUT N°: 101460-2018, sobre modificación de oficio de la licencia de uso de agua otorgada mediante Resolución Administrativa N° 222-2018-ANA-AAA JZ-ALA.J, expedida por la Administración Local de Agua Jequetepeque, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al numeral 7) del artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, el numeral 1) del artículo 53° de la precitada ley, establece como uno de los requisitos para otorgar o modificar licencias de uso de agua, que exista la disponibilidad del agua solicitada y que ésta sea apropiada en calidad, cantidad y oportunidad para el uso al que se destine;

Que, con Resolución Administrativa N° 062-2010-ANA-ALAJ, de fecha 04.03.2010, la Administración Local de Agua Jequetepeque, asignó al Bloque de Riego El Alto – Calicantro – Espino – Montevideo, con código PJET1201-B51 de la Comisión de Usuarios Pacanga un volumen de agua de hasta 6,26 MMC para un área bajo riego de 699,3372 ha.;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 222-2018-ANA-AAA JZ-ALA.J, de fecha 12.06.2018, expedida por la Administración Local de Agua Jequetepeque, se resuelve:

- **Artículo 1°.-** Extinguir la licencia de uso de agua superficial otorgada mediante Resolución Administrativa N° 0105-2005-MA-ATDR-J a favor de Vilca Tacilla Juan Antonio respecto al predio con código catastral 07801.
- **Artículo 2°.-** Otorgar licencia de uso de agua superficial a favor de Lyda Milagritos Mendoza Azcarate, para el predio con código catastral 07801 con un área bajo riego de 4,33 ha. y un volumen anual de 62 679.66700 m³/año.
- **Artículo 3°.-** Disponer se realice de oficio el procedimiento (con el actual titular), para completar los datos de la licencia que se está otorgando.

Que, mediante Notificación N° 248-2018-ANA-AAA.V-JZ/ALA-J, la Administración Local de Agua Jequetepeque, comunicó al administrado, que su expediente sería remitido a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla, para actualizar los datos del derecho de agua otorgado, toda vez que se ha actualizado la propuesta de asignación de agua en bloques (volúmenes anuales y mensuales), para la consolidación de la Formalización de Derechos de Uso de Agua en el Valle Jequetepeque y la resolución que aprobó la actualización de la conformación de bloques de riego, otorgándosele un plazo de cinco (05) días hábiles, contabilizados a partir del día siguiente de notificado la misma, lo cual ocurrió el 18.06.2018, sin que haya presentado documento alguno expresando su conformidad o disconformidad con lo comunicado;

Que, el Área Técnica de esta Autoridad Administrativa, mediante Informe Técnico N° 270-2018-ANA-AAA.JZ-AT/DEPS, indica lo siguiente:

- El derecho otorgado por la Administración Local de Agua, mediante la Resolución Administrativa N° 222-2018-ANA-AAA JZ-ALA.J, se da en las mismas condiciones establecidas en la licencia primigenia (extinguida); sin embargo al haberse modificado la asignación de agua, nombre y código de bloque de riego en el cual se ubica el predio, a través de la Resolución Administrativa N° 062-2010-ANA-ALAJ, por lo que corresponde modificar la licencia de uso de agua otorgada con el precitado acto administrativo.

Que, revisada de oficio la Resolución Administrativa N° 222-2018-ANA-AAA JZ-ALA.J, se advierte que esta se originó en un procedimiento de extinción y otorgamiento por cambio de titular, bajo los alcances del Decreto Supremo N° 022-2016-MINAGRI, habiéndose otorgado dicho derecho en las mismas condiciones del título primigenio; no





RESOLUCION DIRECTORAL N° 1674 -2018-ANA-AAA JZ-V

tomando en cuenta los estudios de actualización realizados en el Valle Jequetepeque. Al respecto, el artículo 70° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos concordante con el numeral 22.2) del artículo 22° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, señalan que la resolución que otorga una licencia de uso de agua deberá consignar el volumen anual máximo asignado al titular, desagregado en periodos mensuales o mayores, determinados en función a la disponibilidad acreditada en el procedimiento de otorgamiento de licencia de uso de agua; por lo que, de conformidad a la citada normatividad y lo informado por el área técnica de esta Autoridad Administrativa, corresponde modificar de oficio la licencia de uso de agua otorgada mediante el referido acto administrativo;

Que, estando a lo opinado por el Área Legal, el visto del Área Técnica y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Modificar de oficio el artículo 2° de la Resolución Administrativa N° 222-2018-ANA-AAA JZ-ALA.J, debiendo quedar redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 2°.- Otorgar, licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola, a favor de Mendoza Azcarate Lyda Milagritos para el predio con código catastral 07801, proveniente del río Jequetepeque, a través de la infraestructura hidráulica siguiente: CD Guadalupe, L01 El Alto, predio ubicado en el Bloque de Riego "El Alto – Calicantro – Espino – Montevideo", con código PJET1201-B51, en el ámbito de la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Pacanga, perteneciente a la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Jequetepeque, políticamente ubicado en el distrito de Pacanga, provincia de Chepén, departamento de La Libertad, según el siguiente detalle:"

Apellidos y Nombres	DNI	Nombre Del Predio	Código Catastral	Centroide Coordenadas UTM (WGS 84, Zona 17 M)		Superficie Bajo Riego (Ha)	Volumen Anual de Agua Otorgada (m³)
				Este	Norte		
Mendoza Azcarate Lyda Milagrios	40131166	El Retiro	07801	668 510	9 204 546	4.33	38 759

Con Volumen máximo anual distribuido mensualmente, de la siguiente manera:

Volumen Mensualizado (m³)													Volumen Anual (m3)
CC Predio	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	
07801	1 238	1 300	1 919	8 359	5 758	6 006	4 706	4 272	929	1 114	1 486	1 672	38 759

ARTICULO 2°.- Registrar la modificación de la licencia de uso de agua, dispuesta mediante la presente resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

ARTÍCULO 3°.- Mantener la vigencia de la Resolución Administrativa N° 222-2018-ANA-AAA JZ-ALA.J, en todo aquello que no se oponga a lo resuelto en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO 4°.- Notificar la presente resolución a Mendoza Azcarate Lyda Milagritos, Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Pacanga, Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Jequetepeque y remitir copia fedateada a la Administración Local de Agua Jequetepeque, disponiéndose la publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua, conforme a Ley.

Regístrese, comuníquese y archívese



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA
JEQUETEPEQUE - ZARUMILLA
Ing. Víctor Valentín Pineda Sampen
DIRECTOR